

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: RECURSOS HUMANOS	CÓDIGO: CSJCF-RH-F26	
	FORMATO: AUTORIZACION LICENCIA REMUNERADA POR INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	VERSIÓN: 3	

RESOLUCIÓN No. 149
(29 de octubre de 2025)

“Por medio de la cual se concede una licencia remunerada por incapacidad por enfermedad”

La **Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, Caldas**, en ejercicio de las facultades y atribuciones legales consagradas en los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, las directrices del Comité de Seguimiento y Control de este Centro según las atribuciones de organización y gestión del mismo (acta No. 016 del 25/08/2025), así como lo decidido por los jueces de las especialidades Civil y de Familia de Manizales donde se realizó la designación de la suscrita en la calidad ya referida, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **AMPARO PEÑA ARROYAVE**, identificada con cedula de ciudadanía No.30.272.387 adscrita a la planta de personal del **del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, Caldas** en el cargo de escribiente circuito, se encuentra incapacitada según certificado médico No. 12908 del 21 de octubre de 2025, incapacidad que va desde el 19 de octubre hasta el 25 de octubre de 2025.

Que posteriormente, según el certificado médico No. 12908 del 24 de octubre de 2025, dicha incapacidad fue prorrogada desde el 26 de octubre hasta el 6 de noviembre de 2025.

Que el artículo 135 de la Ley 270 de 1996, establece las situaciones administrativas en que pueden hallarse los funcionarios o empleados. A su vez, el numeral 2 del mismo artículo, contempla la separación temporal del servicio de sus funciones, esto es: en licencia remunerada, derivada por el hecho de incapacidad por enfermedad o accidente de trabajo.

Que se hace necesario autorizar la respectiva licencia y proveer la vacante temporal que se presenta como consecuencia de la incapacidad de la servidora judicial.

ELABORÓ: AREA DE RECURSOS HUMANOS	APROBÓ: COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS	P á g i n a 1
FECHA: Septiembre de 2025	FECHA: Septiembre de 2025	

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: RECURSOS HUMANOS	CÓDIGO: CSJCF-RH-F26	
	FORMATO: AUTORIZACION LICENCIA REMUNERADA POR INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	VERSIÓN: 3	

Que por ser procedente resolver situaciones como la actual, la Juez Coordinadora del centro de Servicios concederá la licencia remunerada por Incapacidad por enfermedad a la señora **AMPARO PEÑA ARROYAVE** del 19 de octubre hasta el 06 de noviembre de 2025.

Que, conforme a lo anterior, se solicitó al Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos certificado de disponibilidad presupuestal para realizar el nombramiento en provisionalidad en reemplazo de la servidora **AMPARO PEÑA ARROYAVE**, identificada con cedula de ciudadanía No.30.272.387 de Manizales, Caldas; expidiéndose el 27 de octubre de 2025 el mismo, con número 07-0949. La afectación presupuestal será imputada a la unidad ejecutora 27-01-0-807 del Rubro A-01-01-01 - A-01-01-02 – A-01-01-03 de la presente vigencia fiscal de 2025.

Que, con oficio de fecha 27 de octubre de 2025, se solicitó al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas informar si existía registro de elegibles para el cargo de Escribiente Circuito del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales. En respuesta, mediante oficio CSJCAO25-2023 del 28 de octubre de 2025, dicho Consejo manifestó que, en la actualidad, no existe registro de elegibles ni lista de elegibles para la provisión del referido cargo.

Que el 28 de octubre de 2025 se publicó la convocatoria para proveer en provisionalidad el cargo de Escribiente Circuito, teniendo en cuenta que este Centro no cuenta con registro ni lista de elegibles; por tanto, se convocó a los servidores pertenecientes a Carrera Judicial que cumplieran con los requisitos establecidos para el cargo y que estuvieran interesados en postularse; lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA24-12238 del 9 de diciembre de 2024 en concordancia con la ley estatutaria 270/1996 con las modificaciones de la ley 2430 de 2024, información que fue publicada en la página web de la Rama Judicial, en el espacio destinado para ello, el cual es público.

Que, dentro del término concedido, no se recibieron hojas de vida de servidores judiciales que acreditaran estar en propiedad en la Rama Judicial, postulándose al cargo.

Que, atendiendo las necesidades del servicio, resulta necesario proveer provisionalmente el cargo que quedó en vacancia temporal, en quien cumpla los

ELABORÓ: AREA DE RECURSOS HUMANOS	APROBÓ: COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS	P á g i n a 2
FECHA: Septiembre de 2025	FECHA: Septiembre de 2025	

requisitos para el cargo, teniéndose la hoja de vida de la señora **MANUELA ARISTIZABAL MORALES, con c.c. 1.053.844.501**, quien no solo cumple las condiciones para ser nombrada en el cargo en **PROVISIONALIDAD de ESCRIBIENTE CIRCUITO**, en el **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS**, sino que, además, la experiencia y estudios se consideran de mucha utilidad en el cargo a proveer, de cara a las áreas que atiende el Centro.

En mérito de lo expuesto, la **JUEZ COORDINADORA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS**:

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA REMUNERADA POR INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD a la Señora **AMPARO PEÑA ARROYAVE**, identificada con cedula de ciudadanía No.30.272.387 **ESCRIBIENTE CIRCUITO** del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS**, del 19 de octubre hasta el 06 de noviembre de 2025, según certificados aportados.

ARTICULO SEGUNDO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD a la señora **MANUELA ARISTIZABAL MORALES, con c.c. 1.053.844.501** en el cargo de **ESCRIBIENTE CIRCUITO** del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS**, de conformidad a la parte considerativa, en reemplazo de la señora **AMPARO PEÑA ARROYAVE**, identificada con cedula de ciudadanía No.30.272.387; lo anterior, a partir del 30 de octubre y hasta el 06 de noviembre de 2025.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto a la señora; **MANUELA ARISTIZABAL MORALES, con c.c. 1.053.844.501** indicándole que tomará posesión una vez radique la totalidad de documentación requerida en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, se realicen los trámites ante dicha dependencia para la viabilidad del acto, aportando paz y salvo.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: RECURSOS HUMANOS	CÓDIGO: CSJCF-RH-F26	
	FORMATO: AUTORIZACION LICENCIA REMUNERADA POR INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD	VERSIÓN: 3	

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente resolución al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que por la COORDINADORA del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, Caldas notifique la presente resolución; además, esté atenta a todos los trámites administrativos necesarios para la posesión.

DADA EN MANIZALES, EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2025 DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
JUEZ COORDINADORA

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS.

Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58078c04f7ba5305ca7f7dd8cd53dc5b6279beae1f0241cc2dd0a8e776a4743b**

Documento generado en 29/10/2025 02:08:55 PM

ELABORÓ: AREA DE RECURSOS HUMANOS	APROBÓ: COORDINACIÓN CENTRO DE SERVICIOS	P á g i n a 4
FECHA: Septiembre de 2025	FECHA: Septiembre de 2025	

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>